RESOLUCION I.M.F.M Nº 2335 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFRENTE A SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA"

Fernando de la Mora, 18 de Agosto del 2011

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando Nº 219 de fecha 12 de Agosto de 2011, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a ***"Servicios de Auditoría Externa"*** de fecha 11 de agosto de 2011, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a ***"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **LUCIA GALEANO & ASOCIADOS**, con RUC 651152-0, representada por la **Sra. MARIA LUCIA GALEANO GONZALEZ,** por el monto total de **Gs. 114.500.000 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 050 de fecha 18 de Agosto de 2011 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supracitada.----------

…///…

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA ·

RESOLUCION I.M.F.M N° 2335 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA"

.../// ...

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a ***"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA"*** a la **Empresa LUCIA GALEANO & ASICIADOS**, con RUC N° 651152-0, representada por la **Sra. MARIA LUCIA GALEANO GONZALEZ**, por el monto total de **Gs. 114.500.000 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General
EQ/RG/eb

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal